



# SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS

|          |              |
|----------|--------------|
| CÓDIGO:  | P-SDU-SEV-10 |
| VERSIÓN: | 03           |
| EMISIÓN: | 09/06/23     |
| PÁGINA:  | 1 de 7       |

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

| ELABORA  | REvisa   | ADMINISTRA   |
|--|--|--|
| <p>RÚBRICA</p> <p>José de Jesús Sánchez Romero<br/>Director General de Movilidad<br/>Y Espacio Público</p> | <p>RÚBRICA</p> <p>Brenda Lizbeth Sánchez Castro<br/>Secretaria De Desarrollo Urbano<br/>Sostenible</p> | <p>RÚBRICA</p> <p>Katia Lizbeth Salazar Reyes<br/>Directora de Planeación, Enlace y<br/>Proyectos Estratégicos</p> |

### I. OBJETIVO

Establecer el proceso para la atención de la ciudadanía para el trámite de Solicitud para la Instalación de Semáforos, que consiste en la factibilidad de la solicitud y, en su caso, la instalación de semáforos en una intersección determinada.

### II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Seguridad Vial, adscrita a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

### III. DEFINICIONES

**Semáforos.** Son dispositivos electrónicos que regulan la circulación de vehículos y/o peatones en las intersecciones y establecen el derecho de paso, a través de indicaciones luminosas, audibles o vibratorias. Su objetivo es incrementar la seguridad y aumentar los niveles de servicio en los cruces.

**Sentral.** Es un sistema integral de captura de reportes ciudadanos donde se administran y gestionan para resolverse de manera eficiente y efectiva.

### IV. COMPETENCIAS

- **Personal de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público**
  - Recibir el reporte por escrito, telefónicamente, por el sistema Sentral o por correo electrónico y canalizar a la Dirección de Seguridad Vial.
  - Determinar la factibilidad de instalación del semáforo.



## SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS

|          |              |
|----------|--------------|
| CÓDIGO:  | P-SDU-SEV-10 |
| VERSIÓN: | 03           |
| EMISIÓN: | 09/06/23     |
| PÁGINA:  | 2 de 7       |

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- **Personal de la Dirección de Seguridad Vial**
  - Recibir y validar la solicitud para la instalación de semáforos.
  - Asignar la solicitud para los estudios correspondientes.
  - Preparar los expedientes técnicos necesarios para determinar la instalación del semáforo.
  - Realizar la requisición del material.
  - Elaborar la orden de servicio con el proyecto y material requerido y lo envía a la Coordinación de Dispositivos para el Control del Tránsito.
  - Informar sobre la instalación del semáforo.
  
- **Personal Verificador.**
  - Realizar la verificación para hacer el levantamiento de información en el lugar en el que se instalará el semáforo.
  - Elaborar el croquis y el reporte de inspección.
  
- **Personal de la Coordinación de Estudios de Movilidad**
  - Programar la inspección del personal verificador.
  - Revisar y evaluar la factibilidad del semáforo.
  - Notificar a la persona solicitante el motivo de la no factibilidad, en su caso.
  - Programar el estudio vial.
  - Realizar el levantamiento topográfico.
  - Elaborar el proyecto de semaforización.
  
- **Personal de la Coordinación de Dispositivos para el Control del Tránsito**
  - Programar y calendarizar la instalación del semáforo.
  - Elaborar el reporte de instalación.
  - Notificar a la Dirección de Seguridad Vial la instalación del semáforo.



# SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS

|          |              |
|----------|--------------|
| CÓDIGO:  | P-SDU-SEV-10 |
| VERSIÓN: | 03           |
| EMISIÓN: | 09/06/23     |
| PÁGINA:  | 3 de 7       |

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

## V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

### A. TRATADOS O INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.1** De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.2** De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

### B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (115, frac. III, inc. g).
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2018.
- Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad 2014.

### C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- Norma Técnica Estatal de Dispositivos para el Control del Tránsito.

### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

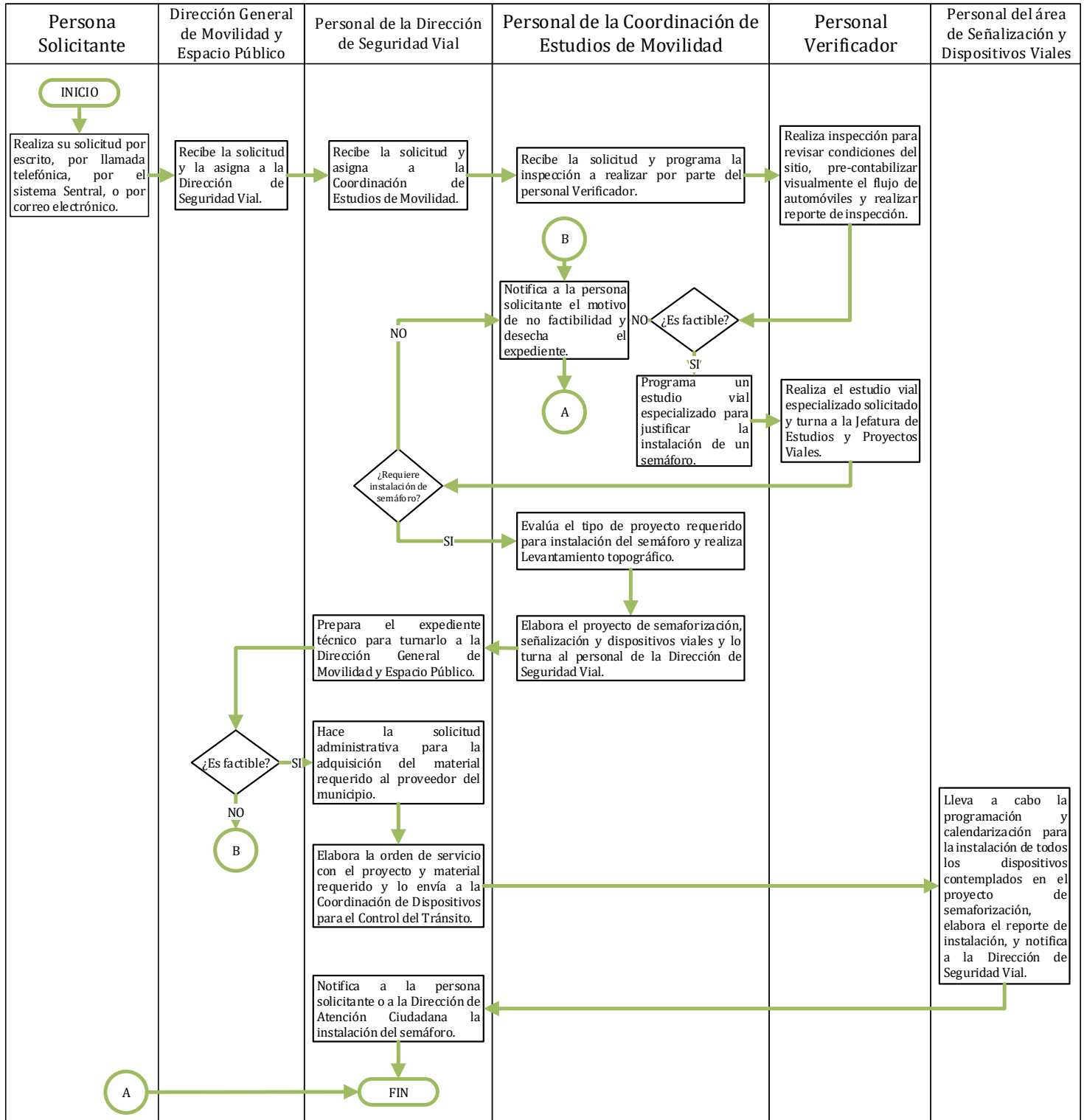


# SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS

|                 |                     |
|-----------------|---------------------|
| <b>CÓDIGO:</b>  | <b>P-SDU-SEV-10</b> |
| <b>VERSIÓN:</b> | <b>03</b>           |
| <b>EMISIÓN:</b> | <b>09/06/23</b>     |
| <b>PÁGINA:</b>  | <b>4 de 7</b>       |

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO





## SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS

|          |              |
|----------|--------------|
| CÓDIGO:  | P-SDU-SEV-10 |
| VERSIÓN: | 03           |
| EMISIÓN: | 09/06/23     |
| PÁGINA:  | 5 de 7       |

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona solicitante realiza su solicitud en atención a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público, ya sea por escrito, por llamada telefónica, por el sistema Sentral, o por correo electrónico.
- 7.2. La Dirección General de Movilidad y Espacio Público recibe la solicitud y la asigna a la Dirección de Seguridad Vial.
- 7.3. El personal de la Dirección de Seguridad Vial recibe la solicitud y asigna a la Coordinación de Estudios de Movilidad.
- 7.4. El personal de la Coordinación de Estudios de Movilidad recibe la solicitud y programa la inspección a realizar por parte del personal Verificador.
- 7.5. El personal Verificador realiza la inspección para revisar condiciones del sitio, precontabilizar visualmente el flujo de automóviles y realizar el reporte de inspección.
- 7.6. El personal de la Coordinación de Estudios de Movilidad revisa, con base en las observaciones elaboradas por el personal Verificador, la factibilidad de la instalación del semáforo.
- 7.7. Si la solicitud no es factible, el personal de la Coordinación de Estudios de Movilidad notifica a la persona solicitante el motivo de la no factibilidad y desecha el expediente, finalizando el proceso.
- 7.8. En caso de considerarse factible, el personal de la Coordinación de Estudios de Movilidad programa un estudio vial especializado para justificar la instalación de un semáforo.
- 7.9. El personal Verificador realiza el estudio vial especializado solicitado y turna los resultados al personal de la Dirección de Seguridad Vial.
- 7.10. Conforme a lo observado en la visita de inspección, las condiciones del lugar, así como a los resultados del estudio vial especializado, el personal de la Dirección de Seguridad Vial evalúa y determina si es necesario el semáforo, en caso contrario, regresa al punto 7.6.
- 7.11. Si se determina que se requiere el semáforo, el personal de la Coordinación de Estudios de Movilidad evalúa según las condiciones del sitio, el tamaño de la intersección y la cantidad de movimientos vehiculares, el tipo de proyecto requerido para la instalación del semáforo y realiza un levantamiento topográfico del lugar.
- 7.12. El personal de la Coordinación de Estudios de Movilidad elabora el proyecto de semaforización, señalización y dispositivos viales con detalles, especificaciones y catálogo



## SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS

|          |              |
|----------|--------------|
| CÓDIGO:  | P-SDU-SEV-10 |
| VERSIÓN: | 03           |
| EMISIÓN: | 09/06/23     |
| PÁGINA:  | 6 de 7       |

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

de conceptos con la cantidad de material requerido para la semaforización de la intersección y lo turna al personal de la Dirección de Seguridad Vial.

- 7.13. El personal de la Dirección de Seguridad Vial, prepara el expediente técnico para turnarlo a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público, quién determina la factibilidad de instalación del semáforo. En caso de no ser factible, regresa al punto 7.6.
- 7.14. En caso de ser factible, el personal de la Dirección de Seguridad Vial hace la solicitud administrativa para la adquisición del material requerido al proveedor del municipio.
- 7.15. Una vez adquirido el material, el personal de la Dirección de Seguridad Vial elabora la orden de servicio con el proyecto y material requerido y lo envía a la Coordinación de Dispositivos para el Control del Tránsito.
- 7.16. El personal de la Coordinación de Dispositivos para el Control del Tránsito lleva a cabo la programación y calendarización para la instalación de todos los dispositivos contemplados en el proyecto de semaforización, elabora el reporte de instalación, y notifica a la Dirección de Seguridad Vial.
- 7.17. La Dirección de Seguridad Vial notifica a la persona solicitante a la Dirección de Atención Ciudadana, una vez instalado el semáforo, para finalizar el proceso.

**Nota.** El plazo máximo para la resolución del trámite es de 45 días hábiles.

### VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

### IX. ANEXOS

- 9.1. Anexo 1. Medios de presentación del trámite y requisitos.  
Ingresar al link: <https://tramites.monterrey.gob.mx/>



## SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS

|                 |                     |
|-----------------|---------------------|
| <b>CÓDIGO:</b>  | <b>P-SDU-SEV-10</b> |
| <b>VERSIÓN:</b> | <b>03</b>           |
| <b>EMISIÓN:</b> | <b>09/06/23</b>     |
| <b>PÁGINA:</b>  | <b>7 de 7</b>       |

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

### X. CONTROL DE CAMBIOS

| <b>VERSIÓN</b> | <b>FECHA</b> | <b>MOTIVO</b>  |
|----------------|--------------|--|
| 01             | 06/08/19     | Creación del procedimiento   |
| 02             | 14/02/20     | Actualización del flujo del proceso y liga del trámite en el Sistema de Trámites y Servicios.      |
| 03             | 09/06/23     | Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SIV-IVM-02 a P-SDU-SEV-10. |